

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/PBC/8/2

ORIGINAL: Francés

FECHA: 4 de abril de 2005

S

COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Octava sesión

Ginebra, 27 a 29 de abril de 2005

CUENTAS CORRESPONDIENTES AL BIENIO 2002-2003;
ESTADO FINANCIERO INTERMEDIO DE 2004

Memorándum del Director General

I. Cuentas del ejercicio bienal 2002-2003

1. Las cuentas de la Oficina Internacional correspondientes al bienio 2002-2003 figuran en el *Informe de Gestión Financiera de 2002-2003*. El 31 de julio de 2004 se enviaron ejemplares de este informe a cada uno de los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París o de la Unión de Berna.

2. La auditoría de las cuentas fue realizada por el Interventor de cuentas, Director de la Oficina Federal de Auditoría de Suiza, nombrado por el Gobierno suizo. El 31 de julio de 2004 se envió a cada uno de los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París o de la Unión de Berna el *Informe sobre la intervención de las cuentas de la OMPI correspondiente al ejercicio 2002-2003*, junto con el *Informe de Gestión Financiera de 2002-2003*.

3. La conclusión del informe del Interventor es la siguiente:

“Como resultado de nuestra labor, estoy en condiciones de emitir el dictamen de intervención de cuentas adjunto a este informe, establecido de conformidad con el párrafo 5 del Mandato de la intervención de cuentas (Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI).”

4. El texto de dicho dictamen es el siguiente:

“He examinado los estados financieros constituidos por los Cuadros 9, 10, 22, 35, 36, 37 y 38 del Informe de Gestión Financiera de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) respecto del ejercicio financiero que se cerró el 31 de diciembre de 2003. El establecimiento de esos estados financieros es responsabilidad del Director General. En el ejercicio de mis funciones me corresponde emitir un dictamen sobre ellos a la luz de la intervención de cuentas que he efectuado.

La intervención de cuentas fue realizada de conformidad con las Normas comunes de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. En virtud de lo dispuesto en esas normas, he planificado y realizado la intervención de cuentas en forma tal que me permita tener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores graves. Esencialmente, la intervención de cuentas consiste en examinar, mediante el muestreo, y en la medida considerada necesaria por el Interventor de cuentas en vista de las circunstancias, los documentos justificativos presentados para comprobar las cuantías y las fechas de los estados financieros. Considero que la intervención de cuentas que he realizado proporciona bases razonables para formular la opinión que expongo en este documento.

En mi opinión, los estados financieros dan cuenta satisfactoriamente, en todos los puntos esenciales, de la situación financiera existente al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de las operaciones y movimientos de fondos correspondientes al período financiero que finalizó en esa fecha, de conformidad con las políticas de la OMPI en materia de contabilidad establecidas en las notas del Informe de Gestión Financiera de 2002-2003, aplicadas de forma coherente con la empleada en el anterior ejercicio financiero.

Además, considero que las operaciones de la OMPI que he verificado mediante muestreo, durante la intervención de cuentas, son compatibles en todos los puntos esenciales con el Reglamento Financiero y con la autoridad conferida por los órganos rectores de la Organización.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 del Mandato de la intervención de cuentas que figura en el Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI, también he redactado un informe detallado sobre el examen de los estados financieros de la OMPI, de fecha 15 de julio de 2004.”

5. En dicho informe detallado, el Interventor formula las recomendaciones que figuran a continuación. En el párrafo 35, relativo a los “Fondos de reserva”, declara que:

“35. Desde hace varios años el nivel de los fondos de reserva ha tendido a disminuir (de 353 millones a fines de 1998 a 115,4 millones a fines de 2003) debido a una serie consecutiva de desequilibrios presupuestarios, en particular, a la reducción del baremo de tasas de registro. Los indicadores financieros para el período 1998-2009, que figuran en el cuadro 18 de la propuesta revisada de presupuesto por programas para 2004-2005 (documento WO/PBC/7/2), apuntan hacia una disminución de los fondos de reserva hasta el año 2005 para ir aumentando a partir de 2006.

Recomendación N.º 1: Estimo que la situación de los fondos de reserva es lo suficientemente preocupante como para alentar a la OMPI a que siga la evolución del nivel de dichos fondos con toda la atención del caso, y a que tome todas las medidas útiles para restablecer el equilibrio presupuestario y situar los fondos de reserva a un nivel tal que le permitan desempeñar la función para la que fueron constituidos.”

6. La Secretaría ha puesto en aplicación, desde 2003, severas medidas de austeridad presupuestaria a fin de reducir el volumen de gastos y, por consiguiente, el déficit presupuestado. Ante la posibilidad de que el nivel de las reservas descendiera por debajo del nivel previsto por los Estados miembros, en la cuadragésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (celebrada del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2004 en Ginebra) la Secretaría propuso incrementar el baremo de las tasas del PCT a partir del 1 de enero de 2005 (documento PCT/A/33/5). Esta medida fue desestimada por la Asamblea del PCT. Los Estados miembros tomaron nota de que la Secretaría utilizaría los fondos de reserva para sufragar el nivel de actividad de los programas (documento PCT/A/33/7) a la espera de un nuevo examen de la cuestión del ajuste eventual de las tasas del PCT en una sesión ulterior del Comité del Programa y Presupuesto. Durante la sesión informal del Comité del Programa y Presupuesto, celebrada el 16 de febrero de 2005, se informó a los Estados miembros de que gracias a las medidas de ahorro que se pusieron en práctica y ante el aumento registrado de los ingresos del sistema del PCT, la Secretaría ya no creía útil proponer el reajuste de las tasas del PCT para 2005. Fue de esta forma que los Estados miembros tomaron conocimiento del hecho de que en las últimas previsiones de gasto para el ejercicio bienal 2004-2005 el nivel de los fondos de reserva se situaría en 92,5 millones de francos suizos a fines de 2005 (anexo VI del documento WO/PBC/IM/05/2).

7. Cabe señalar en este momento que ha sido actualizado el cuadro 18 del documento WO/PBC/7/2, mencionado por el Interventor de cuentas en el párrafo 35 de su informe. En lo relativo particularmente al nivel de los fondos de reserva para el ejercicio bienal 2004-2005, cabe remitirse a los datos del cuadro VIII del documento WO/PBC/8/3.

8. En los párrafos 36 a 39 del informe detallado, en lo que respecta a la “Provisión para gastos por separación del servicio”, el Interventor hace la recomendación siguiente:

“Recomendación N.º 2: A fin de sentar bases objetivas, equitativas y financieramente justificadas, estimo que, en el futuro, las indemnizaciones por separación del servicio mutuamente acordada antes de la edad de la jubilación de altos funcionarios deben quedar especificadas en un memorándum. Invito a la OMPI, si lo juzga necesario, a actualizar el memorándum de 1998 teniendo en cuenta las últimas decisiones tomadas en la materia.”

9. Por decisión del 12 de noviembre de 2004, el Director General de la OMPI puso fin a la práctica de indemnizar a los altos funcionarios por la separación del servicio mutuamente acordada antes de la edad de la jubilación, así como a la aplicación del memorándum de 1998 en el que se definían los principios de las indemnizaciones. Por consiguiente, las indemnizaciones por separación del servicio mutuamente acordada antes de la edad de la jubilación quedan regidas exclusivamente por las disposiciones del Estatuto y Reglamento del Personal.

10. En el párrafo 45 del informe detallado, en lo que respecta al “Alquiler de locales”, el Interventor declara que:

“45. La OMPI alquila un edificio en Chambésy que ocupa la Academia de la OMPI desde su creación en 1998. Conforme al contrato de alquiler, el alquiler para todo el bienio 2002-2003 fue pagado anticipadamente, por un monto de 4.089.656 francos, lo cual no está previsto en la Regla 3.a)i) de la Reglamentación Financiera de la OMPI. Además, ese hecho es contrario a toda norma de prudencia puesto que el propietario no ha dado garantía alguna en contrapartida.

Recomendación N.º 3: De conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación Financiera, la OMPI debería renunciar a realizar pagos por anticipado”.

11. La Secretaría de la OMPI se esforzará por limitar los pagos anticipados. Destaca, sin embargo, que las condiciones del mercado local imponen a veces el pago anticipado de ciertas prestaciones (como el alquiler o el depósito de garantías o los anticipos cuando se trata de un proyecto de construcción, por ejemplo) y que el Reglamento Financiero de la Organización, en el que no se ha previsto este caso, tampoco lo prohíbe formalmente.

12. En el párrafo 46 del informe detallado, siempre respecto del “Alquiler de locales”, el Interventor declara que:

“46. Entre 1999 y el año 2000, la OMPI incurrió en gastos importantes de transformación en ese edificio que superaron los tres millones de francos. El propietario autorizó esas obras. Al efectuar la intervención de cuentas, y según informaciones recibidas, la OMPI tendría la intención de liberar esos locales a fines de 2005. En tal caso, la OMPI podría verse obligada a entregar los locales en el estado en que estaban inicialmente, asumiendo los gastos correspondientes, puesto que el contrato de alquiler no contiene una cláusula específica a tal efecto.

Recomendación N.º 4: Estimo que la OMPI debería llegar a un acuerdo con el propietario y renegociar el contrato de alquiler velando por que se incluya una cláusula en la que se disponga que, en caso de rescisión del contrato, el inquilino no esté obligado a entregar los locales en el estado en que se encontraban inicialmente.”

13. La Secretaría ha tomado nota de esta recomendación y se entablarán negociaciones con el propietario a ese respecto. Habida cuenta del valor que han añadido las transformaciones realizadas durante el período de alquiler, la Secretaría estima que se podrá obtener el acuerdo del propietario para que no se entreguen los locales en el estado en que estaban inicialmente. Además, se notificó en 2004 la rescisión del contrato de alquiler para el 31 de diciembre de 2006 y, en la medida de lo posible, la Secretaría propondrá al propietario un nuevo inquilino que pueda retomar el contrato lo antes posible.

II. Estado financiero intermedio de 2004

14. En el cuadro siguiente figura el nivel de los ingresos y los gastos al 31 de diciembre de 2004, en comparación con el presupuesto bienal revisado tal como ha sido publicado en el documento WO/PBC/8/3, y se expresa la relación de los montos en cifras porcentuales.

	Cifras reales para 2004 (en miles de francos suizos)	Presupuesto revisado 2004-2005 (en miles de francos suizos)	Porcentaje
Ingresos			
Contribuciones	17 209	34 500	49,9
Tasas			
Sistema del PCT	193 956	388 800	49,9
Sistema de Madrid	27 172	62 000	43,8
Sistema de La Haya	<u>2 593</u>	<u>5 300</u>	<u>48,9</u>
	223 721	456 100	49,1
Publicaciones	2 240	4 000	56,0
Otros ingresos	3 125	7 000	44,6
Intereses	<u>4 278</u>	<u>6 800</u>	<u>62,9</u>
Ingresos totales	250 573	508 400	49,3

Gastos			
Gastos de personal			
Puestos	142 892	284 129	50,3
Personal temporero	25 561	48 195	53,0
Consultores	8 237	13 153	62,6
Acuerdos de servicios especiales	<u>1 833</u>	<u>3 799</u>	<u>48,2</u>
	178 523	349 276	51,1
Otros gastos			
Viajes oficiales y becas	7 159	28 874	24,8
Servicios contractuales	21 616	49 743	43,5
Gastos de operación	39 133	71 326	54,9
Material y suministros	<u>3 294</u>	<u>18 603</u>	<u>17,7</u>
	71 202	168 546	42,2
No asignado	<u>1 542</u>	<u>5 178</u>	<u>29,8</u>
Gastos totales	251 267	523 000	48,0

Resultado	(694)	(14 600)
------------------	--------------	-----------------

15. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI a:

- i) expresar su opinión respecto de la intervención de las cuentas del bienio 2002-2003 que figura en los párrafos 1 a 13;*
- ii) recomendar a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI la aprobación del Informe de Gestión Financiera de 2002-2003 (documento FMR/2002-2003);*
- iii) tomar nota del estado financiero intermedio y provisional de 2004 que figura en el párrafo 14.*

[Fin del documento]